RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 0028

(27 FEB 2026)

El Alcalde Municipal de La Unión Valle en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especiales las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias y...

CONSIDERANDO

Que el Municipio de La Unión Valle del Cauca realizó INVITACION PUBLICA y estudios previos, en los cuales estableció las condiciones técnicas y requisitos habilitantes del caso, así como las condiciones básicas para el desarrollo de la ejecución del contrato resultante dentro del PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA DE MINIMA CUANTIA No. MC-007-2026, los cuales fueron publicados el día diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y cuyo objeto es: "APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, CONVOCATORIAS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL LIDERADAS POR EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA".

Que, una vez cumplida la fecha y hora de cierre prevista, se procedió con la diligencia cierre en la plataforma Secop II, encontrándose la recepción de las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-007-2026	SAGEM S.A.S	Oferta en evaluación	24/02/2026 12:18 PM	40.965.500 COP
fancor group jh	FANCOR GROUP SAS	Oferta en evaluación	24/02/2026 12:03 PM	43.000.000 COP
Mc-007-2026 ASOCOA	ASOCOA	Oferta en evaluación	24/02/2026 11:52 AM	41.446.000 COP
MC-007-2026 EL MUNDO ES TUYO S.A.S	EL MUNDO ES TUYO S.A.S	Oferta en evaluación	24/02/2026 11:17 AM	38.164.600 COP
LOGISTICA LA UNION	PROLOGYC SOLUCIONES	Oferta en evaluación	24/02/2026 11:14 AM	39.931.000 COP
Be MC-007-2026	BE EVENTS	Oferta en evaluación	24/02/2026 11:13 AM	45.309.825 COP
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-007-2026	FONDO MIXTO	Oferta en evaluación	24/02/2026 10:03 AM	45.793.528 COP
MC-007-2026-SINERGY	GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES SINERGY S.A.S	Oferta en evaluación	23/02/2026 9:10 PM	36.800.500 COP
EVENTOS ARTISTICOS 007	GRUPO AUNAR	Oferta en evaluación	23/02/2026 9:07 PM	41.290.000 COP

Que, se realizó la evaluación de la oferta económica más baja presentada, tal cual lo ordena el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, la presentada por el **GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES SINERGY SAS** con Nit. 901.403.901-1, representada legalmente por el señor **NICOLÁS DAVID OROZCO GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 1.116.253.980, expedida en Tuluá Valle del Cauca, donde el evaluador designado para el presente proceso, luego de las verificaciones respectivas, recomienda al Señor Alcalde adjudicarle el proceso de contratación de mínima cuantía y, el contrato resultante del mismo a este primer y único oferente evaluado, ya que cumple con todos los requisitos habilitantes y, cuya oferta económica posee un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS ($36.800.500). En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de SELECCIÓN OBJETIVA DE MINIMA CUANTIA No. MC-007-2026, publicado el día diecinueve (19) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), cuyo objeto es: "APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, CONVOCATORIAS E INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL LIDERADAS POR EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA". al **GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES SINERGY SAS** con Nit. 901.403.901-1, representada legalmente por el señor **NICOLÁS DAVID OROZCO GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía 1.116.253.980, expedida en Tuluá Valle del Cauca, ya que cumple con todos los requisitos habilitantes y cuya oferta económica posee un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS ($36.800.500).

ARTICULO SEGUNDO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere el quince (15) de diciembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del contrato será de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS ($36.800.500).

ARTÍCULO CUARTO: El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior de acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
Alcalde Municipal

Proyectó: Juliana Andrea Ramírez – Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Estefanía Barajas Gallón– Directora del Departamento Administrativo Jurídico.